



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante: JOSÉ RAÚL ESPINAL RÍOS
Demandados: COMPENSAR S.A.S.
LABOR HUMANA S.A.S.
VIVA IA IPS. S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-**2023-00432-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2023

En estudio el expediente se observa que la demanda fue instaurada para que se rituara por el trámite de UNICA INSTANCIA como lo indica el apoderado demandante en el acápite de pretensiones y en la cuantía en la que indica que es de menor cuantía la cual estima en \$8.426.668, situación que afecta el procedimiento, por cuanto la misma no supera los 20 salarios mínimos legales, por ello, la competencia la asumen los Jueces de Pequeñas Causas Laborales de Medellín.

Acorde con lo anterior, se procede a dar aplicación al artículo 3º del ACUERDO PSAA11-8261 de 2011 "Por medio del cual se adoptan unas medidas de descongestión para los Juzgados Laborales de Medellín", se remite el presente proceso de UNICA INSTANCIA a la Coordinación de la Oficina de Apoyo Judicial, para su reparto a los Juzgados de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, con el fin de continuar su trámite correspondiente, previa actualización en el Sistema de Información de Gestión Siglo XXI, con miras a que los usuarios estén informados.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 09 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 29 de ENERO
de 2024, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario